



SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.- - - -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con diez minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia. A continuación y en uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Septuagésima Octava Sesión del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte.- - - -

Enseguida el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Diligencia de verificación y revisión de archivos relativa a la solicitud de ratificación de la declaratoria de inexistencia de información realizada por el titular de la dirección de recursos materiales mediante oficio HCEO/DRM/LXIV/135/2020 referente a la solicitud de folio 00989720; 4.- Análisis, discusión y, en su caso, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información realizada por el titular de la dirección de recursos materiales mediante oficio HCEO/DRM/LXIV/135/2020 referente a la solicitud de folio 00989720; 5.- Clausura y levantamiento del Acta.*

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia, Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de los asuntos relacionados en el mismo - -

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - -





3.- DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE ARCHIVOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO HCEO/DRM/LXIV/135/2020 REFERENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO 00989720.- - - - -

Respecto a la solicitud de la declaratoria de inexistencia de información, realizada por el titular de la Dirección de Recursos Materiales, Lic. Luis Ángel Alfonso Reyes De Gante, mediante oficio **HCEO/DRM/LXIV/135/2020**, en el cual refiere respecto a la solicitud de folio **00989720** realizada por el C. Francisco Hernández Hernández, que la información relativa a "*contratos, adjudicaciones, invitación restringida y licitación celebrados por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y por lo que hace al año 2020 se declara la inexistencia de la información relativa a Licitaciones para el ejercicio fiscal 2020*", no ha sido generada, de acuerdo a lo establecido por la fracción XX del art. 6º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, por lo que no obra en los archivos de la unidad administrativa a su cargo; se tiene que con la finalidad de realizar la diligencia de verificación y revisión de archivos que obran en dicha unidad administrativa, los integrantes del Comité de Transparencia proceden a trasladarse a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, que se encuentran ubicadas en la planta baja del edificio Administrativo de este H. Congreso del Estado. Una vez apersonados en la Dirección de Recursos Materiales, el titular Lic. Luis Ángel Alfonso Reyes de Gante, designa para apoyar en el desarrollo de la diligencia como testigo de la presente al Lic. Francisco Javier Martínez Pedro, Jefe de Departamento de Patrimonio e Inventario, personal de la misma Dirección, quien será la habilitada para dar acceso a los archivos, esto para dar certeza a la diligencia; a continuación, se da inicio a la búsqueda en los archivos que obran en esta unidad administrativa, teniéndose un total 2 archiveros, con cuatro cajones cada uno, 13 recopiladores color verde, 17 carpetas color caoba y 9 carpetas color paja con diversas hojas cada una, 3 archiveros, con tres cajones cada uno, 5 recopiladores color verde, 15 carpetas color caoba y 5 carpetas color paja, con diversas hojas cada una, 1 anaquel, 29 recopiladores color verde (2 de nombre Enero, 3 de nombre Febrero, 3 de nombre marzo, 2 de nombre abril, 2 de nombre mayo, 3 de nombre junio, 3 de nombre julio, 3 de nombre agosto, 1 de nombre septiembre, 7 con nombre de oficio), con diversas hojas cada una, 1 credenza, con 4 puertas abatibles cada una, con 11 recopiladores y 5 carpetas color paja, con diversas hojas cada una, así como nueve equipos de cómputo que contienen diversos archivos electrónicos pertenecientes a esta Dirección de Recursos Materiales, procediendo a la revisión de todos y cada uno de estos archivos tanto físicos como electrónicos. Como resultado de la diligencia, después de seis horas de revisión y una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales de este H. Congreso, se tiene que no obra ninguna documental relativa a "*contratos, adjudicaciones, invitación restringida y licitación celebrados por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y por lo que hace al año 2020 se declara la inexistencia de la información relativa a Licitaciones para el ejercicio fiscal 2020*", referente a la



información requerida por el C. Francisco Hernández Hernández mediante solicitud de folio 00989720, por lo que con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité cuenta con las facultades para determinar en un primer momento que la información en los términos solicitados es inexistente dentro de los archivos de este Sujeto Obligado y, se declara y ratifica mediante acta circunstanciada del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la Inexistencia de la Información requerida relativa a *"contratos, adjudicaciones, invitación restringida y licitación celebrados por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y por lo que hace al año 2020 se declara la inexistencia de la información relativa a Licitaciones para el ejercicio fiscal 2020"*, referente a la información requerida por el C. Francisco Hernández Hernández mediante solicitud de folio 00989720, por lo que con fundamento en el artículo 118 del ordenamiento legal ya citado, que a la letra dice: *"Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda"*, se tiene que por lo que hace a la fracción primera del artículo citado anteriormente, se ha realizado la diligencia de verificación y revisión de archivos en el área correspondiente de este Sujeto Obligado, acatando las medidas necesarias para la localización de dicha información, generando así los datos de certeza y búsqueda exhaustiva de la misma; respecto a la fracción segunda del artículo 118 ya citado, se tiene a este Cuerpo Colegiado dictando acuerdo de inexistencia de la información relativa a *"contratos, adjudicaciones, invitación restringida y licitación celebrados por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y por lo que hace al año 2020 se declara la inexistencia de la información relativa a Licitaciones para el ejercicio fiscal 2020"*, referente a la información requerida por el C. Francisco Hernández Hernández, mediante solicitud de folio 00989720; pues si bien es cierto que la información requerida por el ciudadano corresponde a información que deriva del ejercicio de las facultades, competencias o funciones de este sujeto obligado, se declara que esta no existe únicamente por no haberse actualizado el

supuesto para generar la misma es decir que no se debe a una omisión del área o el no ejercicio de las funciones, si no es resultado que durante los ejercicios 2018, 2019 y tratándose de licitaciones 2020, no se generó información al respecto, no pudiendo en ningún caso ordenar la reposición o generación de la misma. Por lo

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



que una vez concluida la presente diligencia circunstanciada es procedente a CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información, perfeccionado la misma con los elementos de búsqueda exhaustiva, mismos que den certeza de su realización. - -

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO HCEO/DRM/LXIV/135/2020 REFERENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO 00989720.

En relación a la solicitud de ratificación de la declaratoria de inexistencia de información pronunciada por el Titular de la Dirección de Recursos Materiales del H. Congreso del Estado Congreso, remitida mediante oficio **HCEO/DRM/LXIV/135/2020**, y una vez concluida la Diligencia de búsqueda exhaustiva de la información relativa a *"contratos, adjudicaciones, invitación restringida y licitación celebrados por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y por lo que hace al año 2020 se declara la inexistencia de la información relativa a Licitaciones para el ejercicio fiscal 2020,"* referente a la información requerida por el C. Francisco Hernández Hernández mediante solicitud de folio 00989720, este órgano colegiado realiza las siguientes: - - - - -

CONSIDERACIONES

a) Una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, se tiene que como resultado de la diligencia, no obra dentro de los archivos de este sujeto obligado H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ninguna documental referente a la información relativa a *"contratos, adjudicaciones, invitación restringida y licitación celebrados por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y por lo que hace al año 2020 se declara la inexistencia de la información relativa a Licitaciones para el ejercicio fiscal 2020"*, referente a la información requerida por el C. Francisco Hernández Hernández mediante solicitud de folio 00989720, por lo que con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité cuenta con las facultades para determinar en un primer momento que la información en los términos solicitados por la parte recurrente es inexistente dentro de los archivos de este Sujeto Obligado y, se declara y ratifica mediante acta circunstanciada del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la Inexistencia de la Información requerida. - - - - -

b) Se ha realizado la diligencia de verificación y revisión de archivos en el área correspondiente de este Sujeto Obligado, garantizando las medidas necesarias para la localización de dicha información, generando así los datos de certeza y búsqueda exhaustiva de la misma. Atendiendo a la fracción segunda del artículo



118 ya citado, se tiene a este Cuerpo Colegiado dictando acuerdo de inexistencia de la información relativa a "contratos, adjudicaciones, invitación restringida y licitación celebrados por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y por lo que hace al año 2020 se declara la inexistencia de la información relativa a Licitaciones para el ejercicio fiscal 2020". Por lo que una vez concluida la presente diligencia circunstanciada es procedente a CONFIRMAR LA INEXISTENCIA. En consecuencia este órgano colegiado procede a tomar los siguientes- - - - -

ACUERDOS

Con base en las anteriores consideraciones: - - - - -

PRIMERO.- SE CONFIRMA Y APRUEBA la declaratoria de inexistencia de la información relativa a "contratos, adjudicaciones, invitación restringida y licitación celebrados por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y por lo que hace al año 2020 se declara la inexistencia de la información relativa a Licitaciones para el ejercicio fiscal 2020", la cual fue solicitada por la Dirección de Recursos Materiales mediante oficio **HCEO/DRM/LXIV/ 135/2020**, proporcionando los elementos de certeza y de búsqueda exhaustiva dispuestos por la Ley de la materia, con base en los principios de exhaustividad, honestidad y legalidad. Determinándose que esta información no puede ser generada por este Sujeto Obligado.- - - - -

5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen todos los intervinientes para la debida constancia legal.- - - - -

DAMOS FE: - - - - -





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXVIII/2020

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.**



Lic. Jorge Abraham González Illescas
Presidente.



C.P. Omar Maldonado Aragón
Vocal.



Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas
Secretaria Ejecutiva.



Lic. Francisco Javier Martínez Pedro
Jefe de Departamento de Patrimonio
e Inventario

Testigo.



**Lic. Luis Ángel Alfonso Reyes de
Gante**
Director de Recursos Materiales